



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 FEB 2020

Página 1  
P.A.M 048/20

### RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 048 /20 Sucre, 17 de febrero de 2020



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 124/2020 de 17 de febrero de 2020, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, señalando que ha tomado conocimiento que la solicitud de viaje de la Lic. Claudia Andrea Calvo Campos, a través del Alcalde Municipal en Ejercicio, Abog. Santiago Ticona Yupari, ha sido rechazada y en remplazo propusieron el nombre de la Concejal: Lic. Aydeé Nava Andrade, sobre el caso hace conocer, que por situaciones del visado de documentos y por el corto tiempo (indica) que se imposibilita viabilizar su viaje, en ese sentido, solicita la reconsideración de la decisión asumida y se autorice el viaje de la Lic. Claudia Andrea Calvo Campos, DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALIDAD DEL GAMS, para que viaje a Madrid, para asistir y participar en el "XIV ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES DE LA UCCI" a realizarse los días 20 y 21 de febrero de 2020, en Madrid – España, haciendo constar que los gastos por concepto de este viaje serán cubiertos por la UCCI.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 17 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y dejar sin efecto la decisión asumida del rechazo de rechazo del viaje de la impetrante y AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la servidora pública: Lic. Claudia Andrea Calvo Campos, DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a Madrid – España para asistir y participar en el "XIV ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES DE LA UCCI" a realizarse los días 20 y 21 de febrero de 2020, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 19 al 23 de febrero de 2020, conforme al Itinerario de Viaje y la solicitud de la nota CITE DESPACHO No. 117/2020.

Que, asimismo el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, que la Lic. Lic. Claudia Andrea Calvo Campos, DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALIDAD DEL GAMS, a los representantes de las Instituciones Internacionales en la UCCI, que el COORDINADOR DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS UCCI y de las REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL GOBIERNOS AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, es el CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA por la gestión 2019 – 2020, por Resolución No. 497/19, en ese sentido, a su retorno y dentro del plazo de setenta y dos (72) horas, debe brindar informe detallado y documentado al Pleno del Concejo Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre,



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 048/20

los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

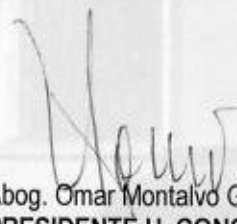
**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la servidora pública: Lic. Claudia Andrea Calvo Campos, DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a Madrid – España, para asistir y participar en el "XIV ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES DE LA UCCI" a realizarse los días 20 y 21 de febrero de 2020, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 19 al 23 de febrero de 2020, conforme al Itinerario de Viaje y la solicitud de la nota CITE DESPACHO No. 117/2020.

**ARTÍCULO 2º.** Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor de la servidora pública, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los gastos del viaje, estarán a cargo de UCCI (Alojamiento EN Madrid – Hotel Eurostars Central, régimen de alojamiento y desayuno; Pasajes Sucre – Madrid (boleto aéreo electrónico) y traslados internos, conforme se detalla en la nota de 10 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Fernando Rocafull, Subdirector General de la UCCI.

**ARTÍCULO 3º.** Se DEJA claramente establecido, que la Lic. Lic. Claudia Andrea Calvo Campos, DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALIDAD DEL GAMS, debe hacer conocer a los representantes de las Instituciones Internacionales en la UCCI, que el COORDINADOR DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS UCCI y de las REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, es el CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA por la gestión 2019 – 2020, conforme a la Resolución No. 497/19 y a su retorno, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas, debe brindar informe detallado y documentado al Pleno del Concejo Municipal, sobre los resultados de sus gestiones.

**ARTÍCULO 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.S.